REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 SEP 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00234-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente

ADECUAR las pretensiones y los hechos de la demanda al tenor literal del título ejecutivo base de la acción (Pagaré No. **30099593)**, toda vez que está haciendo referencia al pagaré No. 30099592 es decir uno completamente diferente al aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 055 *Hoy* 07 SET 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS